REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Junio de 2014.-
DECRETO ALC. Nº 1.285/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 20.744, cuyo Artículo único faculta excepcionalmente a las municipalidades a transferir a las empresas proveedoras del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, por una sola vez, recursos que serán destinados exclusivamente a sus trabajadores; Decreto Alcaldicio N° 1.434/12 de 09 de Agosto de 2012, que adjudica a la empresa Jeria Hermanos Ltda., la Propuesta Pública Nº 048/2012, denominada "Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles en la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-591-LP11, sólo respecto de los ítems que ahí se detallan, por un precio mensual bruto de $85.113.194.-, impuestos incluidos, y por un plazo de 5 años; Decreto Alcaldicio N° 1.517/12 de 23 de Agosto de 2012, que aprueba el Contrato de Concesión de Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles de Alto Hospicio, suscrito entre el referido proveedor y el Municipio, con fecha 17 de Agosto de 2012; Transferencia de recursos efectuadas por la SUBDERE a la Municipalidad, por la suma de $127.143.967.- por concepto de compensación de predios exentos por derechos de aseo, para que a su vez, los transfiera al proveedor; Memorando N° 139/14 de 28 de Abril de 2014, de la Dirección Jurídica, que aclara los alcances de la citada Ley 20.744, e imparte una serie de instrucciones que deben ser cumplidas para efectos del control de los recursos que se transfieran a la empresa Jeria Hermanos Ltda.; Memorando N° 130/14 de 06 de Mayo de 2014, de Administración y Finanzas, que solicita entregar a Jeria Hermanos Ltda., los recursos transferidos por la SUBDERE, en el número de cuotas y en los períodos que ahí se indican, para que ésta a su vez, los destine a sus trabajadores en cumplimiento de la citada Ley 20.744; Ordinario N° 0049 del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo que faculta en su numeral 3° a las Municipalidades para efectuar los pagos a las Empresas de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios, para que estas a su vez lo realicen a sus trabajadores; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Modifícase el Decreto Alcaldicio Nº 1.052/14 de fecha 07 de Mayo de 2014, que aprueba la entrega a **JERIA HERMANOS LTDA.**, RUT 78.940.370-8, representada por don **Sergio Jeria Bueno**, RUT 6.829.529-7, ambos domiciliados en Bolívar N° 747, Iquique, adjudicatario de la Propuesta Pública Nº 048/2012, denominada "**Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles en la Comuna de Alto Hospicio**", ID **3447-591-LP11,** por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, de la suma total de **$127.143.967.- (ciento veintisiete millones ciento cuarenta y tres mil novecientos sesenta y siete pesos)**, en las cuotas y períodos que en dicho decreto se indican. Lo anterior encuentra su fundamento en el Ordinario N° 0049 del 29 de Mayo de 2014, emitido por el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, al establecer en el punto N° 3 del mismo el carácter facultativo que conlleva la recomendación respecto al pago que debe realizar la Municipalidad a la empresa contratista en beneficio de sus trabajadores.

(... continuación de DECRETO ALC. Nº 1.285/2014.-)

2.- Apruébese en razón de lo señalado precedentemente y teniendo presente el Ordinario N° 0049 del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo de fecha 29 de Mayo de 2014, la entrega a **JERIA HERMANOS LTDA.**, RUT 78.940.370-8, representada por don **Sergio Jeria Bueno**, RUT 6.829.529-7, ambos domiciliados en Bolívar N° 747, Iquique, adjudicatario de la Propuesta Pública Nº 048/2012, denominada "**Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles en la Comuna de Alto Hospicio**", ID **3447-591-LP11**, por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, de la suma total de **$95.357.976.- (noventa y cinco millones trescientos cincuenta y siete mil novecientos setenta y seis pesos)**, en una sola cuota, por concepto de compensación de predios exentos por derechos de aseo, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 20.744 que faculta excepcionalmente a las municipalidades a transferir recursos a empresas que indica.

3.- Al pago establecido en el presente Decreto Alcaldicio, se deduce lo ya pagado a la Empresa Jeria Hermanos Limitada en virtud del Decreto Alcaldicio N° 1.052 correspondiente a la suma de $31.785.992 (treinta y un millones setecientos ochenta y cinco mil novecientos noventa y dos pesos), quedando en definitiva una diferencia de $95.357.976 (noventa y cinco millones trescientos cincuenta y siete mil novecientos setenta y seis pesos) los que se pagan en la forma establecida en el N° 2 del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Los fondos así entregados se rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control, siendo responsable de ellos civil y penalmente, la persona natural que represente a la persona jurídica receptora de los mismos.

5.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas, la transferencia de los fondos referidos, a **JERIA HERMANOS LTDA.**, debiendo imputar los gastos que deriven de ello, con cargo a la cuenta Nº **215.24.01.999**, del Presupuesto Municipal vigente.

6. Manténgase los efectos del Decreto Alcaldicio N° 1052/14 de 07 de Mayo de 2014, en todo lo no modificado por éste.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

ACA/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
M.A., Aseo y Ornato
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal